Serie ARTÍCULOS[1]
n° 71

.:: LINEAMIENTOS PARA EL INICIO DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTES Y MEDIDAS EXTRAORDINARIAS AL – COVID 19 ::.

Ing. Transp. Rodrigo Alberto Cuba Arzola[2]
r.cuba.cero@gmail.com

Trujillo, 15 de abril, 2020

PODER
Premio PODER al Think tank de regiones 2016
INSTITUTO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

[1] Es un artículo del Instituto de Economía y Empresa (IEE), y que trata de temas diversos de economía, desarrollo y negocios. Usualmente son escritos debido a la importancia coyuntural y estructural del tema, y/o a solicitud de publicaciones impresas y digitales de diversas instituciones del país. Los números anteriores, la serie de "AZ" (115 ediciones) y "temas de desarrollo", se pueden hallar en www.iee.edu.pe

[2] El autor es Ingeniero de Transporte investigador asociado del IEE. Es consultor y docente universitario.

LINEAMIENTOS PARA EL INICIO DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTES Y MEDIDAS EXTRAORDINARIAS AL – COVID 19

El presente artículo que se basa en la experiencia profesional a lo largo de los diversos estudios realizados, evaluados y así como la experiencia en el sector público en diferentes ciudades del Perú, como Lima metropolitana, Trujillo, Huaraz, Ica así como en los diversos estudios de planes reguladores en ciudades como Andahuaylas, Puno entre otras; la idea es que este documento sirva como una guía a los responsables del transporte en diversas ciudades del país principalmente a nivel de los gobiernos provinciales para que diseñen los escenarios más convenientes de acuerdo a su realidad, tomando los criterios propuestos en el presente documento y poder lograr que la Demanda de la Hora Punta se atenué a lo largo del día y así evite las aglomeraciones en los Sistemas de Transporte Público e infraestructura complementaria.

Este documento sólo pretender plantear algunas ideas sobre el desarrollo de las operaciones en el transporte público que podrían ayudar a retrasar o mitigar la Pandemia del COVID – 19.

Objetivo Principal:

Evitar la aglomeración de personas en los servicios de transporte público y privado de pasajeros y mercancías.

Objetivo Secundario:

Determinar las medidas extraordinarias sobre la oferta y demanda de los sistemas de transporte, así como sobre la oferta vial y las medidas económicas complementarias para su ejecución.

Justificación:

Con la finalidad de dar inicio a las diversas actividades económicas, sociales, educativas, así como la prestación de servicios esenciales al término del aislamiento social obligatorio decretado por el gobierno nacional para este 26 de abril; en la

denominada segunda etapa, es imprescindible establecer parámetros de operatividad para los sistemas de transporte de personas y mercancías en todo el territorio nacional.

Estos parámetros deben permitir modular la demanda y la oferta del transporte, pero también es necesario modular la oferta vial; se debe algunas consideraciones en las decisiones que adopte el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, los segmentos etarios de mayor vulnerabilidad (personas de la tercera edad, niños y adolescentes); por ello y teniendo en cuenta que aproximadamente el sector educativo (Primaria, Secundaria, Superior y Técnica). Para ello se deberá elaborar un plan sin precedentes, la reingeniería social de los horarios de ingresos y salidas en las diversas actividades es crítico, modular los viajes que se generan por las actividades sociales y productivas con la finalidad de disminuir la aglomeración de personas en los sistemas de transporte de pasajeros y evitar la proliferación del COVID – 19.

Por lo tanto es prioritario repensar el actual sistemas de transporte no motorizados como una alternativa no solo viable sino necesaria para dar solución a la actual crisis generada por el COVID – 19 disminuyendo las probabilidades de proliferación del virus; así también es necesario entender que existe la posibilidad real de muchos ciudadanos en buscar un medio alternativo como el uso de motos lineales para la transportación sin embargo este ocasionaría externalidades negativas que en un futuro agravarían la crisis de tráfico preexistente en muchas ciudades del Perú y principalmente en la capital, también disminuiría la concentración y la aglomeración en paraderos, estaciones, terminales. En este orden de ideas se requiere dentro de un conjunto de acciones declarar de prioridad nacional el uso de la bicicleta como medio de transporte y establecer medidas concretas para su promoción, adecuación y masificación en el País.

El enfoque es aplanar la curva de las horas puntas, buscando distribuir los viajes de manera progresiva.

Criterios de Modelación sobre la Demanda: Horarios de Ingreso y Salida.

a. Sector Educativo Primario debe iniciar y terminar sus actividades desde las 9:00 am hasta las 1:00 pm; para Educación Secundaria desde las 2:00 pm hasta las 6:00 pm y para educación superior desde las 7:00 am hasta las 5:00 pm incluidos los días sábados, domingos y feriados. Debiendo realizarse las actividades académicas de manera obligatoria en todos los niveles educativos en no menos del 50% de las horas lectivas de manera virtual. Debiendo programar clases presenciales para

cursos o asignaturas que no se puedan desarrollar de manera virtual, no permitiendo la apertura de bibliotecas, cafeterías, así como horarios de recreo y actividades físicas colectivas.

b. Sector de la Construcción y manufacturas inicio de 4:00 am hasta las 4:00 pm incluidos sábados y domingos.

c. Centros comerciales y Financieros inicio de 12:00 pm hasta las 6:00 pm.

d. Mercados, Supermercados y Centros de Abastos desde las 4:00 am hasta las 12:00 pm.

e. Sector Público, gobiernos locales, regionales y nacionales desde las 7:00 am hasta la 1:00 pm de lunes a sábados.

f. Los restaurantes deben adecuar sus servicios bajo la modalidad de delivery desde las 10:00 am hasta las 8:00 pm.

g. Los servicios hospitalarios deberán atender en los servicios de consulta de acuerdo a grupos etarios, de 50 años hacia adelante los días lunes, miércoles y viernes y niños hasta los 49 años los días martes, jueves y sábados.

Criterios de Modelación sobre la Oferta: Modalidad de los Servicios de Transporte

a. Los servicios de taxis y autos particulares sólo podrán transportar hasta dos personas en la parte posterior dejando el espacio intermedio del asiento sin contar el conductor.

b. Los vehículos menores (moto taxis) solo podrá transportar un pasajero por vehículo, salvo niños menores de 12 años.

c. Las motos lineales solo podrán transportar al conductor exclusivamente.

d. Los vehículos de transporte público urbano e interurbano:

   - Camionetas rurales no podrán prestar el servicio de transporte público hasta terminado la segunda etapa de la pandemia declarada por el gobierno nacional.

- Couster, Microbuses y Buses, podrán transportar solo el 50% de la capacidad de asientos y pasajeros parados en el pasillo respetando el metro de distancia, quedando terminantemente prohibido hacer doble fila de pasajeros en el pasillo.

e. Los vehículos de transporte interprovincial solo podrán operar salidas desde sus terminales propios o de terceros desde las 5:00 am hasta las 12:00 pm, pudiendo operar las llegadas o arribos durante las 24 horas del día.

f. Los vehículos de transporte de carga a nivel nacional continuaran operando las 24 horas del día.

g. Terminales aéreos sólo podrán operar vuelos salida desde el aeropuerto internacional Jorge Chávez hacia los diferentes destinos nacionales en el horario de 5:00 am hasta las 12:00pm y desde los aeropuertos regionales hacia el AIJCH desde las 2:00 pm hasta las 08:00 pm.

h. En los terminales de transporte terrestre solo se permitirá operar al 50 % de su aforo máximo permitido.

Criterios de Modelación sobre la Oferta Vial: Restricciones en la Vialidad.

a. Establecer como velocidad máxima de circulación vehicular en 50 Km/h para toda la red urbana e interurbana, incluidas las vías expresas, semi expresas, así como vías nacionales en el ámbito urbano.

b. Establecer el carril derecho de exclusividad para la circulación de la bicicleta permitiendo el ingreso de vehículos al carril derecho solo para dejar o subir pasajeros en los paraderos autorizados para los servicios de transporte público. En las vías que cuenten un carril por sentido sólo se podrá circular más no se podrá subir o dejar pasajeros y mercancías.

c. Así también restringir la detención de vehículos para carga o descarga de mercancías o residuos en las avenidas que no tengan un carril auxiliar para dicho fin.

Acciones complementarias:

- Se debe exonerar los aranceles e impuestos a las ventas de bicicletas.
- Se debe transferir recursos para que los municipios implementen zonas de parque de bicicletas en los alrededores de centros educativos, fabricas, centros de abastos, estaciones de los servicios de transporte masivo, entre otros.
- Se otorgue la exoneración de impuestos hasta un monto de 3 UITs para las empresas que implementen zonas de estacionamiento en sus predios, así como los equipamientos necesarios para el aseso de trabajadores que utilicen este medio.
- Se recomienda que el gobierno central transfiera recursos para la contratación de Inspectores de Transportes con la finalidad de implementar y controlar dichas medidas bajo la modalidad CAS extraordinaria y temporales similares a las adoptadas por el sector salud.
- Otorgar Microcréditos solidarios de hasta S/ 2,000 soles en plazos de 24 meses para las personas naturales que acrediten trabajar en el transporte público de manera formal y que a la fecha no hayan sido beneficiarios de algún otro subsidio del Estado.
- Crear un fondo S/ 350 millones de soles administrados a través del programa REACTIVA PERÚ administrado por COFIDE para la Renovación del Transporte Público, el cual estará dirigido a las empresas o propietarios que acrediten que dichas unidades tienen autorización para la prestación del servicio; estas unidades deben ser sustituidas por micros de 10 metros.
- Acreditar empresas jurídicas o personas naturales que realicen la desinfección de vehículos en los terminales de las empresas de transportes en el ámbito urbano e interurbano, para las empresas de transporte interprovincial de pasajeros deberán realizar la desinfección por cuenta propia o por terceros, debiendo el MTC crear un registro virtual para la acreditación de dichas unidades a nivel nacional.
- Para el caso de los vehículos menores de transporte de pasajeros y las demás modalidades deberán cumplir con la directiva de sanitaria emitida por el MINSA.

Observaciones:

Se recomienda que el inicio progresivo de las actividades se dé por etapas o de manera escalonada con la finalidad que las autoridades locales como distritos, provincias y ATU pueden controlar el cumplimento de las actividades en el siguiente orden:

- Primera Semana: Sector Educativo, Supermercados, Mercados y Centros de Abastos.
- Segunda Semana: Hospitales (consultorios), Centros Financieros y Servicios públicos.
- Tercera Semana: Construcción y Manufacturas.
- Cuarta Semana: Restaurantes, Centros Comerciales, entre otros.

Deben respetarse las disposiciones sanitarias establecidas como el uso de mascarilla, uso de gel alcohol en el servicio de transporte público, así como para el uso de bicicleta adicionalmente el distanciamiento debe ser no menor de dos metros entre cada vehículo.

Rodrigo Alberto Cuba Arzola.
Ingeniero de Transportes / CIP: 96309
r.cuba.cero@gmail.com

Trujillo, 15 de abril, 2020